



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

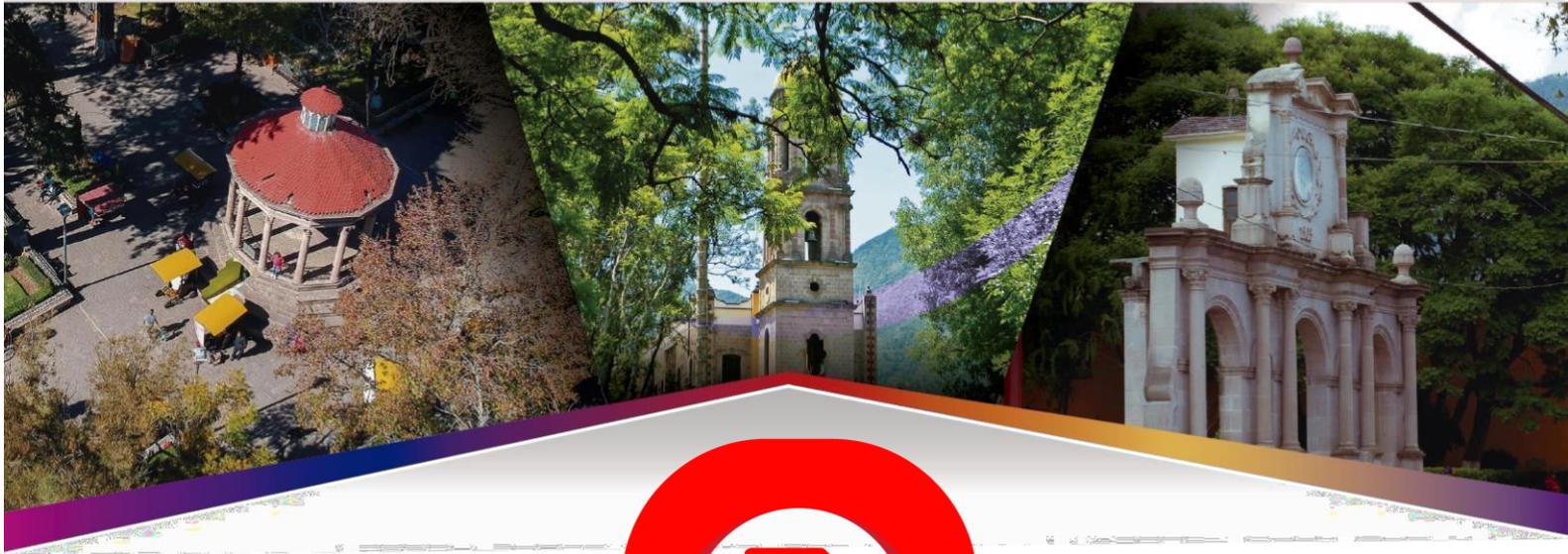


AYUNTAMIENTO DE  
TEMASCALCINGO



JUNTOS POR  
TEMASCALCINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022-2024

GOBERNACIÓN



JUNTOS POR  
TEMASCALCINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2022 2024



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022-2024

GOBERNACIÓN

---

## ÍNDICE

- Introducción**
- Marco Normativo**
- Objetivos**
- Misión**
- Visión**
- Valores**
- Funciones de la Dirección de Gobernación**
- Funciones de la Coordinación de Tianguis y Mercado**
- Coordinación de Vialidad y Transporte**
- Funciones de Auxiliar Administrativo**
- Estrategias con Líneas de Acción**
- Directorio**
- Validación**

## Introducción

El siguiente programa tiene como objetivo principal mejorar la convivencia entre los grupos, sectores y organizaciones del municipio de Temascalcingo mediante el dialogo, la creación de políticas públicas para la buena convivencia entre los grupos.

## Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024.
- Bando Municipal vigente

## Objetivo General

La Dirección de Gobernación será la responsable de coordinar y controlar las actividades encaminadas a atender la política interior del municipio, aquellas tendientes a mantener buenas relaciones entre la ciudadanía y autoridades municipales, o de cualquier otro nivel de gobierno, tal como atender las funciones establecidas en su reglamento interno.

## Objetivos Específicos

- Atender los diferentes problemas de los sectores sociales, religiosos, políticos y económicos para su debida sustanciación por acuerdo del Ejecutivo municipal y encausarlos a las dependencias municipales respectivas para su debida solución.
- Vigilar la correcta aplicación y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y municipal, dentro del municipio
- Vigilar la legalidad en el ejercicio de gobierno y dar apoyo jurídico a la Presidencia municipal.

## Misión

Promover el crecimiento y la prosperidad la relación de todos los grupos, asociaciones civiles, religiosas del municipio, trabajando para crear un entorno de armonía y buena convivencia para mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

## Visión

Consolidarnos como una dirección que logre una buena relación sociedad y gobierno de manera próspera, sostenible, equitativa que beneficie a todas las personas y comunidades del municipio para que estemos preparados y enfrentar los desafíos del futuro con éxito.

## Valores

Los valores que caracterizan las acciones de la Dirección de Gobernación son:

- Honestidad
- Compromiso
- Confianza
- Transparencia
- Honradez
- Trabajo en Equipo

**Nombre del cargo: DIRECTOR(A) DE GOBERNACIÓN**

**Mando inmediato superior: PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Compañeros de nivel Jerárquico: DIRECTORES MUNICIPALES**

**Perfil del Cargo:** Licenciatura en Economía, Administración de Empresas, Comercio Internacional, Contaduría Pública, Licenciatura en Derecho carrera afín.

**Habilidades para el Cargo:** Liderazgo, capacidad de organización, administración de recursos, análisis financiero, toma de decisiones, creatividad, iniciativa, planeación, control, ejecución, análisis de tiempo y trabajo en equipo.

### **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN**

- Las que delegue el Ayuntamiento, las inherentes a su función y las que establezcan las leyes en la materia.
- Vigilar la correcta aplicación y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y municipal, dentro del municipio.
- Atender los diferentes problemas de los sectores sociales, religiosos, políticos y económicos para su debida sustanciación por acuerdo del Ejecutivo municipal y encausarlos a las dependencias municipales respectivas para su debida solución.
- Sancionar con multa, suspensión temporal, clausura o proponerla cancelación de la licencia del funcionamiento de los diferentes giros mercantiles, o bien, de los establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas que no funcionen de acuerdo con la normatividad estatal y/o municipal.
- Vigilar la legalidad en el ejercicio de gobierno y dar apoyo jurídico a la Presidencia municipal.
- Realizar operativos de inspección, supervisión y comprobación de actividad comercial de los diferentes giros mercantiles.
- Atender los diferentes núcleos de la sociedad que integran el municipio, y consensar los actos de gobierno con las diferentes expresiones políticas, a través del principio democrático que rige esta Administración Pública Municipal.
- Vigilar el cumplimiento de las normas relativas a las asociaciones religiosas y culto público, tal como otorgar los vistos buenos correspondientes para la celebración de cultos públicos.
- Promover en el municipio un ámbito de civilidad y respeto entre la ciudadanía y las autoridades.
- Organizar y promover la instrucción cívica que mantenga a la población en el conocimiento de sus derechos y obligaciones.
- Retirar cualquier objeto, accesorio o anuncio con fines de promoción para

establecimientos comerciales fijos, semifijos y ambulantes que obstruyan la vía pública, banquetas, callejón, avenida y áreas de equipamiento urbano, impidan u obstaculicen el tránsito peatonal y vehicular de conformidad con lo que establece este Bando; en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos.

- Supervisar en coordinación con el Gobierno estatal por medio de la Secretaría de Movilidad del Estado, las bases que utilice el Servicio Público de Transporte en todo el territorio municipal, con la finalidad de establecer orden en las vías de comunicación y consensar ascensos y descensos con los prestadores del servicio, para eficientar nuestras líneas de comunicación; atender la problemática y necesidades del transporte público.
- Otorgar el visto bueno a particulares de manera temporal para la realización de actividades comerciales, industriales, de servicio y espectáculos públicos y que a su vez utilicen objetos, anuncios publicitarios o de promoción para tal fin, previa coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico.

**Nombre del cargo: COORDINACIÓN DE TIANGUIS Y MERCADOS**

**Mando inmediato superior: DIRECTOR DE GOBERNACIÓN**

**Habilidades para el cargo:** Responsable, capacidad de organización, trabajo en equipo, creatividad.

#### **FUNCIONES DE COORDINACIÓN TIANGUIS Y MERCADOS**

- Revocar el permiso o autorización por causa justificada, previa citación a desahogo de garantía de audiencia en términos de ley a las personas titulares o representantes de quienes ejerzan el comercio.
- Ubicar, establecer horarios, requisitos y aportaciones económicas de mercados temporales, ferias y exposiciones.
- Dictar las medidas que convengan al interés público en relación con el establecimiento, horarios y ordenamientos de los tianguis, así como para la reubicación de los comerciantes tianguistas.
- Ordenar la fiscalización dentro de los mercados públicos, ferias y exposiciones.
- Solicitar la cooperación de las autoridades estatales o federales para la reubicación de los comerciantes en las zonas permitidas para el comercio, de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

## **Nombre del cargo: COORDINACIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE**

**Mando inmediato superior:** DIRECTOR DE GOBERNACIÓN

**Habilidades para el cargo:** Responsable, capacidad de organización, trabajo en equipo, creatividad.

- Elaborar, atender y ejecutar junto con el Gobierno del Estado, convenios, planes y programas para el desarrollo y control de la vialidad y el transporte.
- Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito.
- Apoyar a las tareas relativas de la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialidad en los centros de población estratégicos.
- Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad.
- Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señalamientos para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico.
- Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación vial que elabore el Gobierno del Estado.
- Indicar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial de los centros de población, a través del Plan de Desarrollo Urbano.
- Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general.
- Mantener la vialidad de cualquier tipo, libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten y obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados.
- Ordenar el retiro de los vehículos en la vía pública y en los lugares no permitidos, así como los que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados con el uso de grúas, los cuales serán depositados en los lugares que el municipio destine para tal efecto, para lo cual los dueños se harán responsables de los gastos que se originen por tal situación.
- Proponer la colocación de reductores de velocidad en las diferentes calles y caminos de pavimento asfáltico o hidráulico a cargo del municipio
- Ordenar la circulación de vehículos dentro del perímetro y centros de población estratégicos y remitir ante el Juez Cívico para sancionar a quienes no respeten los

sentidos, circulación de las calles, las señales restrictivas de no estacionarse y otros que determine el Ayuntamiento.

**Nombre del cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**Mando inmediato superior: DIRECTOR DE GOBERNACIÓN**

**Habilidades para el cargo:** Capacidad de organización, responsable, confiable, ejecución, análisis de tiempo y trabajo en equipo.

### **FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

- Organizar y llevar orden en las solicitudes, oficios y trámites generados.
- Formar y mantener actualizada las bases de datos de los diversos programas.
- Formar y mantener informes mensuales de acciones y resultados de cada proyecto o líneas de acción.
- Atender a la ciudadanía, proporcionando información básica.
- Organizar y programar reuniones, citas y eventos.
- Manejo de agenda.
- Mantener el control de los suministros de materiales de papelería en la oficina y realizar los requerimientos cuando sea necesario.
- Recibir, enviar y distribuir los oficios que se generen.

## Estrategias con líneas de acción

Estrategia: Impulsar la buena relación entre los grupos, asociaciones civiles, religiosas y municipio.

### Líneas de Acción

- Consolidar la coordinación entre niveles de gobierno.
- Estableciendo líneas de comunicación entre los grupos, asociaciones civiles, religiosas y municipio.

---

## **DIRECTORIO.**

**DR. EN AP. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.A.E. MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL

**PROF. ELÍSEO ORTEGA ORTEGA**

PRIMER REGIDOR

**C. MARICARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**

SEGUNDA REGIDORA

**ING. EDUARDO LEZAMA ALCÁNTARA**

TERCER REGIDOR

**C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO**

CUARTA REGIDORA

**C. MISAEL VEGA MALDONADO**

QUINTO REGIDOR

**C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO**

SEXTO REGIDOR

**C. LILIANA MENDOZA ARGUETA**

SÉPTIMA REGIDORA

**C. ERICK OCHOA MONTOYA**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

## Hoja de Actualización

El presente Manual de Procedimientos del área de Gobernación fue elaborado en la administración 2022-2024.

Fecha de Elaboración: octubre del 2024

---

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO 2022-2024

**AUTORIZÓ**

**DR. EN A.P. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEMASCALCINGO  
(RÚBRICA)**

**ELABORÓ**

**VALIDÓ**

**L.A. ROBERTO RAFAEL BELLO  
CHAVEZ  
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN  
(RÚBRICA)**

**PROFR. ELISEO ORTEGA ORTEGA  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE  
LA COMISIÓN TRANSITORIA DE  
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA  
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.  
(RÚBRICA)**

**VALIDÓ**

**C. ERICK OCHOA MONTOYA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE TEMASCALCINGO  
(RÚBRICA)**